

a
n
u
a
r
i
o

Estudios Sociales

9
3



EL COLEGIO DE PUEBLA A. C.
CLAVES LATINOAMERICANAS
S.A. DE C.V.



ANUARIO 93

Estudios Sociales

El Colegio de Puebla, A. C.

ANUARIO 93

Dr. Alfonso F. ...

Mtro. Jorge ...

Mtro. ...

Mtro. ...

Mtro. ...

Mtro. ...

Mtro. ...

Mtro. ...

...

ANUARIO DE
Estudios Sociales

El Colegio de Puebla, A. C.

Directorio:

Dr. Mariano E. Torres Bautista
Director General

Mtro. Jorge Meléndez Huergo
Secretario General Académico

Mtro. Miguel Gutiérrez Herrera
Coordinador de la edición

Heike Gruhn
Corrección de textos

Consejo Editorial

Dr. Nelson Minello
Dr. Rainer Dombois
Dr. Carlos Marichal
Dr. Reinhard Lihner
Dr. Luis Fuentes Aguilar
Dr. Gareth Jones
Dr. Héctor Muñoz
Dr. Eduardo Weiss
Dr. Marcelo Cavarozzi
Dr. Rafael Segovia

ANUARIO '93

Estudios Sociales

EL COLEGIO DE PUEBLA A. C.

**CLAVES LATINOAMERICANAS
S.A. DE C.V.**

ANUARIO '93

Estudios Sociales

ANUARIO '93 Estudios Sociales

Primera Edición

Coedición: Claves Latinoamericanas S. A. de C. V. y
El Colegio de Puebla A. C.

DC© 1994 Claves Latinoamericanas S. A. de C. V.
Río Niágara No. 40 bis Col. Cuauhtemoc
México, D. F. C.P. 06550
Tel. 511-17-18

© El Colegio de Puebla A. C.

ISBN 968-843-137-0

Impreso en México

INDICE

1. Violencia y pacificación en la región de Chiutla y Chilapa
en la década de 1840 7
Francisco Javier Cervantes Bello
2. En torno a los orígenes de la industrialización mexicana.
1830-1867 35
Mariano E. Torres Bautista
3. Biografía y sociedad: un enfoque integrativo e interdisciplinario 55
Ludger Pries
4. Balance para una historia política de Puebla 75
Alicia Tecuanhuey
5. Pensar las teorías de la democracia 87
Raymundo García García
6. El "Proyecto Puebla. Tlaxcala" de Alemania en las
Ciencias Sociales y sus resultados 101
Rainhard Liher
7. La Fundación Alemana para la investigación científica
en la cuenca Cultural de Puebla 125
Miguel Gutiérrez Espinosa
8. Urbanización de terreno por iniciativa privada como proceso
parcial del desarrollo urbano en México: El caso de la ciudad de Puebla 165
Kilian Popp

9. Concepción contemporánea de la simplificación administrativa
en el sector público estatal 189
Sergio Raúl Ortíz Saucédo
10. Escuela en búsqueda de la identidad cultural de los
jóvenes campesinos 229
Karin Pries
11. Escuela, familia y localidad en la producción agroindustria: El
caso de la industrialización de la leche en San José
de Gracia, Michoacán 247
Guadalupe Díaz Tepepa

RESEÑAS

1. Rawls, su camino hacia la teoría de la justicia 279
Ismael Núñez
2. Emilio Lamo de Espinoza. La Sociedad reflexiva 295
Jorge Meléndez Huergo
3. De la verificación a la contrastación 301
José Refugio Muñoz Nava

1. RAWLS. SU CAMINO HACIA LA TEORÍA DE LA JUSTICIA

Ismael Núñez*

Este trabajo expone algunos de los más importantes aspectos que permiten comprender la obra de John Rawls, *Teoría de la Justicia* (1971). Trata especialmente de reconstruir el camino seguido por este autor para la elaboración de su teoría y el modo por el cual llega a la enunciación de los principios sobre los cuales se funda la justicia. No se trata de un seguimiento similar al orden de la intrincada y compleja obra de Rawls, está realizado en base a temas aglutinadores que a nuestro juicio permiten capturar lo esencial del pensamiento rawlsiano y motivar la reflexión.

La Teoría de la Justicia ha sido objeto de numerosas discusiones y polémicas sobre todo en Europa y Estados Unidos entre filósofos, sociólogos, juristas, politólogos y economistas que han percibido las implicaciones que se derivan de esta obra para el pensamiento y la práctica sociales. Relevantes economistas como Kenneth Arrow y Amartya Sen, entre otros, han dedicado esfuerzos importantes para comentarla. Ello se debe en buena medida a que las fuentes más importantes utilizadas por Rawls para la construcción de su teoría son: por una parte la tradición ética del utilitarismo, que en la economía neoclásica de Sidgwick, Edgeworth y Pigou encuentra a distinguidos representantes del pasado y modernos; por otra, está la filosofía moral del intuicionismo y el pensamiento contractualista de Locke, Kant y Rousseau. Utiliza además los métodos propios de la teoría de la decisión, concretamente los de la teoría de la elección social, que han venido siendo cada vez más importantes en la corriente económica neoclásica, particularmente en la economía del bienestar.

En la Teoría de la Justicia podemos encontrar un sugerente cruce de caminos entre la filosofía (en nuestro caso la ética), el concepto central y fundamento moral de la teoría económica (la utilidad), y ciertas herramientas de la economía convencional, que en contadas ocasiones muestran sus relaciones y mutuas aplicaciones.¹

* Doctorado en Economía. Profesor de El Colegio de Puebla, A.C.

Las fuentes. Utilitarismo e intuicionismo. Su discusión

Rawls establece como uno de sus principales objetivos la construcción de una alternativa al pensamiento ético utilitarista que ha venido dominando buena parte de la filosofía moral. En esta tradición la racionalidad es concebida como la maximización del sistema de deseos del individuo, de su bienestar, (su utilidad en economía), de donde se desprende la enseñanza de que lo más natural es extender este principio de maximización de utilidad del individuo al conjunto social. Así, desde esta perspectiva lo correcto para una sociedad será maximizar el balance neto de su satisfacción, repartida entre sus miembros pero sin que el carácter de tal repartición constituya una cuestión fundamental en esa sociedad utilitarista, lo que allí interesa principalmente es que se produzca el máximo social de satisfacción.

Para el utilitarismo los sistemas de deseos individuales se funden en el conjunto social, por tanto será correcto maximizar la satisfacción de los deseos -que se dan por establecidos- mediante una eficiente administración. Si acaso los deseos de unos miembros de la sociedad redujeran el ámbito de bienes y deseos (se entiende que no sólo materiales) de otros miembros, el propio utilitarismo dirá que la regulación social entra en funciones para reducir o suprimir aquellos bienes y deseos porque son tendencialmente destructivos y porque el bienestar puede seguramente conseguirse de otras maneras.

Así, Rawls encuentra que para el utilitarismo una sociedad bien *ordenada* y *justa* será aquella donde "las instituciones más importantes están estructuradas de modo que obtienen *el mayor balance neto* de satisfacción distribuido entre todos los individuos pertenecientes a ella", no importando el carácter de tal distribución. Rawls no está de acuerdo en que el fin de la sociedad sea este, al menos no el fundamental, por tanto tampoco se afilia a la idea de que la suma de las utilidades produzca, a la manera de una poderosa mano invisible, una situación de justicia social.²

En la otra fuente de Rawls, la ética del intuicionismo, se pueden encontrar dos características: 1) esta teoría tiene una pluralidad de primeros principios (morales), y 2) no cuenta con un método explícito ni reglas de prioridad para valorar estos principios entre sí. El hombre simplemente realiza un balance de los fines a perseguir por la sociedad y elige, gracias a que por naturaleza es libre y está dotado de esa capacidad de elegir intuitivamente.

Veamos un ejemplo. Una sociedad que se plantea como primer principio la utilidad, se dedicará a producir con eficacia el máximo posible, y si además se plantea como un segundo principio distribuir igualmente las satisfacciones (repto no sólo materiales), se observa que este segundo principio actúa como un modelo de justicia que va a restringir el bienestar social total y a equilibrar la distribución de las ventajas. Sin embargo, al no existir ninguna *regla de prioridad* que nos guíe en el balance de los principios entre sí, entramos en un terreno muy resbaladizo en el que casi cualquier valoración es consistente con la adaptación de estos principios. Anteponer uno de los principios al otro es decisión del individuo o de la sociedad, el problema es que ante las diversas situaciones de la vida individual o social dicho balance entre los principios puede ser muy variado y en consecuencia los fines a conseguir serán extremadamente cambiantes.³ Cabe decir que en ésta corriente las valoraciones intuitivas son guiadas por una racionalidad que tiene un contenido más amplio que incorpora la noción del *deber* como algo intrínseco, presente e indispensable para la toma de decisiones del individuo y de las sociedades. Esta propiedad marca una fuerte diferencia con la racionalidad utilitarista que la asocia hacia la eficaz consecución del propio bienestar.

Los problemas y las virtudes del utilitarismo y del intuicionismo, revizadas aquí de manera sintetizada, son objeto de gran atención por parte de Rawls pues las insuficiencias encontradas en cada una de ellas serán precisamente las que trate de superar.

Uno de los mayores problemas que el utilitarismo encuentra para construir una teoría de la justicia radica en la imposibilidad de explicar el grado de racionalidad con que ha de ser guiado el individuo para convertir su maximización del placer en una felicidad general. En efecto, no se establece cuál debe ser la intensidad de tal racionalidad para que la utilidad del individuo sea conseguida. Pese a ello, el utilitarismo tiene la virtud de contar con un valor filosófico claro que es precisamente la felicidad humana (el deseo, la utilidad). Además, y esto no es secundario, cuenta con el procedimiento de la maximización que le sirve para dirimir (jerarquizar) disputas éticas al colocar siempre en primer lugar la consecución de su valor filosófico.

Por su parte el intuicionismo afirma que el hombre tiene un poder de intuición moral para discernir, pero esto tiene como consecuencia que cada valor moral sea idéntico a los demás en tanto que no existe ningún procedimiento para darles alguna escala o prioridad, por eso es frecuente el conflicto de estos valores en sus aplicaciones reales como se ejemplificó líneas arriba. A pesar de esta insuficiencia el intuicionismo cuenta con la ventaja de una definición de lo justo (como un

deber) no importando si es bueno o eficaz para el individuo como en el utilitarismo. Este enfoque filosófico sostiene que existe una inviolabilidad y dignidad fundamental de la persona por lo cual se rechaza la noción utilitarista del hombre como simple recipiente de placer.

De este modo, encontramos a Rawls más cercano moralmente al intuicionismo pero metodológicamente más unido al utilitarismo y a los economistas que lo han adoptado como fundamento moral. Por tales aceptaciones y rechazos con sus fuentes Rawls necesita que los hombres se comporten racionalmente (al modo del utilitarismo) pero no quiere dejarse llevar por el concepto de placer o felicidad que anima al utilitarismo y concluir que este sea el bien ético. Y no lo acepta sólo porque sus simpatías ético morales estén con el intuicionismo, sino porque el problema de valorar qué es la felicidad para cada quien no parece tener solución y por tanto lo justo queda *indefinido*. Por otra parte Rawls necesita sostener que existe una inviolabilidad y dignidad de la persona libre (como sostiene el intuicionismo), defiende la existencia de valores naturales en el hombre pero le angustia que estos no tengan manera de ser valorados, o priorizados como él dice, ya que lo justo queda entonces *indeterminado*. El problema queda entonces establecido a partir de sus dos fuentes y a la vez por la tarea de cubrir las insuficiencias percibidas en ambas.

La racionalidad que maximiza conviene porque metodológicamente permite valorar, o jerarquizar, el bien ético en cuestión, pero no acepta que ese bien sea sólo un indefinido concepto de felicidad que deba ser juzgado por el principio de utilidad. De otra parte, acepta que al hombre le son propios por naturaleza valores morales, acepta del intuicionismo su definición de lo justo (como deber), pero es insatisfactorio que la "calibración" o balance entre un conjunto de valores se dé sin relación con el pensamiento lógico racional de las personas.

El problema de la prioridad

Para el autor de la Teoría de la Justicia el problema de la prioridad no es un problema menor, hemos mencionado que le reconoce mérito al utilitarismo por su capacidad para determinar un principio único, al que se acude cuando existe una confrontación de preceptos y además no permite que de la intuición dependa el proceso de decisiones. Esta es una manera de balancear principios. Sin embargo como Rawls rechaza el principio utilitarista como principio de la justicia dirige sus esfuerzos en busca de un procedimiento que lo conduzca a encontrar otros principios, en este caso los principios de la justicia. Parte de ese método lo cons-

tituye la elaboración de una ordenación lexicográfica,⁴ que entre otras características exige satisfacer el primer principio de una serie para poder pasar al segundo, satisfacer este para pasar al tercero, etc. Ordenados de este modo no hay necesidad de nivelar principios pues aquellos situados anteriormente tienen un valor absoluto aunque por supuesto se exige que sean consistentes entre sí. Rawls pretenderá que este tipo de ordenación sea característica de sus principios de la justicia.

Hasta aquí hemos mostrado que él por una parte rechaza el principio utilitarista y el método intuicionista, y por otra adopta la elección racional libre de las personas como mecanismo para seleccionar los principios. El trabajo que queda por delante consiste en encontrar los principios de la justicia que elegirán las personas libres y racionales así como mostrar la forma en que los jerarquizarán. Pero antes de avanzar en ello veamos cuál es la situación (el escenario) y las características de los individuos que elegirán los principios de la justicia.

La posición original

La plataforma desde la cual las personas libres y racionales elegirán los principios de la justicia es una construcción hipotética que Rawls denomina la posición original. En este punto recurre a una línea del pensamiento político, la tradición del contrato social de Rousseau. En esta concepción se considera que el hombre puede vivir en libertad bajo una forma de asociación que lo defienda y lo proteja con la fuerza común; bajo ese particular acuerdo con los demás el individuo no obedece más que a sí mismo y permanece tan libre como antes de la asociación. Antes del acuerdo los hombres tienen una voluntad privada, pero al establecer el convenio de convivencia y cooperación social cada uno adquiere una voluntad general, la persona puede ejercer una voluntad general. La posibilidad de que los hombres se asocien deriva de la igualdad natural que los hombres poseen, que no se pierde sino que es reemplazada por la igualdad moral una vez establecido el convenio. El fruto más notable de ese convenio o contrato social es la ventaja obtenida de la cooperación por los individuos. En el capítulo "De la libertad" de la obra de Rousseau se afirma que "puesto que ningún hombre tiene autoridad natural sobre su semejante, y puesto que la fuerza no constituye derecho alguno, quedan sólo las *convenciones* como base de toda autoridad legítima entre los hombres". Por ello los individuos rawlsianos que elegirán los principios de la justicia sustentarán su participación en la idea roussoniana de un acuerdo social.

Sin embargo no sólo es Rousseau quien influye en este punto del contrato o convenio de hombres libres y racionales dispuestos a elegir los principios de la justicia, también es Kant, para quien los principios morales son objeto de elección racional. La elección en Kant se justifica porque el hombre es naturaleza libre y está dotado de voluntad. Esa voluntad la despliega para elegir sus principios éticos. La elección es racional porque ese es el modo en que la voluntad se despliega, el hombre y no los animales actúan por esa voluntad que les permite, por ejemplo, imaginar y elegir racionalmente. Luego entonces la asociación establecida para elegir es una acción racional en la que todos por naturaleza se encuentran libres. Rawls, siguiendo a Kant se refiere a una libertad de la voluntad, no de una libertad contingente dominada por las circunstancias (fácticas), por eso se dice que el hombre está en una situación de libertad, de libertad de la voluntad para elegir.⁵

Por eso la posición original rawlsiana sirve como el equivalente de la naturaleza propia de los individuos que se caracterizan por ser libres y racionales. La posición original sirve como "punto de ubicación" de arranque, a partir del cual es posible elegir los principios de justicia.

En la posición original existe un *velo de ignorancia* en los individuos participantes cuya función consiste en permitir que las personas elijan los principios de la justicia que sólo existen en consonancia con su naturaleza libre y racional. Esto es, que la elección no será influida por los datos contingentes de una sociedad específica (real) en que viven o por las cosas que desean. Los participantes ignoran su posición social, la fortuna o la inteligencia que poseen, el sexo y la generación a la que pertenecen, desconocen la ubicación de sus sociedades en el tiempo y en la geografía, sólo conocen algo tan impreciso como los hechos generales de la naturaleza humana, o sea las bases elementales de la organización social y de la psicología humana. De esta manera la posición original es una premisa hipotética y el velo de ignorancia un recurso para evitar lo contingente en la acción de elegir.

En la posición original es introducida además una suposición muy importante que consiste en concebir que los individuos tienen un "desinterés" mutuo, cuya función es "permitir la libertad de elección de un sistema de objetivos finales,...[porque]...si sus fines estuvieran restringidos de algún modo específico (por el altruismo o la benevolencia por ejemplo), esto aparecería como una restricción arbitraria sobre la libertad".⁶ Esta suposición guarda un estrecho vínculo con el supuesto de conducta egoísta de los agentes económicos de la teoría neoclásica. Sin embargo, Rawls no desea caer en el error de ruptura interna contenido en el

